



ENTRE RÍOS

DECRETO 2378/1991

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Carrera Médico Asistencial. Modificación decreto 4458/90.

Del: 29/05/1991; Boletín Oficial: 20/06/1991

VISTO:

El Decreto N° 4458/90 MGJOSP, por el cual se otorgaron adicionales al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA interesa se extienda el beneficio del adicional por Responsabilidad Funcional a los profesionales de la Carrera Médico Asistencial;

Que es propósito de este Poder Ejecutivo acceder conforme se solicita por lo cual corresponde incorporar en el Punto G) Adicional por Responsabilidad Funcional - del Anexo I - del Decreto N° 4458/90 MGJOSP., al personal perteneciente a dicha Carrera y de acuerdo al detalle que se enuncia en el Articulado del presente texto legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°- Inclúyase en el Punto G) Adicional por Responsabilidad Funcional - del Anexo I del Decreto N° 4458/90 MGJOSP., al personal perteneciente a la Carrera Médico Asistencial, de acuerdo a los siguientes porcentajes de la situación de revista de los profesionales de la citada carrera y al siguiente detalle que se indica a continuación, a partir del 1° de mayo de 1991.

FUNCION

DIRECTOR HOSPITAL NIVEL DE
COMPLEJIDAD VI 35%- DIRECTOR

DIRECTOR HOSPITAL NIVEL DE
COMPLEJIDAD IV

JEFE DE SERVICIO

SECRETARIO TECNICO 30%- JEFE DEPARTAMENTO

JEFE DE CLINICA

DIRECTOR HOSPITAL NIVEL DE
COMPLEJIDAD III

DIRECTOR CENTRO DE SALUD

NIVEL DE COMPLEJIDAD II Y I 25% JEFE DIVISION

Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS EN ACUERDO GENERAL.-

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

